



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 31 de Enero de 2020

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado"; se hace del conocimiento general, que las Normas Técnicas de Control Interno específicas a ISDEMU, publicadas en el Diario Oficial en septiembre 2013 se encuentran vigentes hasta la fecha.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad de Auditoría Interna, se elabora la presente nota aclaratoria en la que se informa su vigencia a enero 2020.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

